

ACTA ASAMBLEA QUINCUAGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las ocho horas del día ocho del mes de Mayo del año dos mil diecinueve; reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; previa convocatoria legal en tiempo y forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de la Sesión.
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Insaculación del Moderador.
- 6.- Aprobación del Acta de la Quincuagésimo Séptima Sesión Ordinaria.
- 7.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, respecto a la solicitud para asignarle el Nombre de "Guillermo Álvarez Cuevas", al Boulevard en Ciudad Cooperativa Cruz Azul.
- 8.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, respecto a la solicitud para el reconocimiento de una Calle como Pública en la Colonia El Llano 2ª Sección.
- 9.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad, respecto al Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. Para el Control de Multitudes.
- 10.- Correspondencia Recibida.
- 11.- Asuntos Generales
- 12.- Clausura de la Sesión

En uso de la voz, el Regidor ELFEBO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Señor Secretario le pediría muy atentamente que en el punto ocho, agreguemos el nombre de la Calle "Rubén Jaramillo", ya que no viene especificado para complementar este punto.

En el desahogo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo; encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Anuencia); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídica NORMA ROMÁN NERI SÁNCHEZ (Presente);

Ciudadano ELFEBO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presente); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Presente); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA (Presente); Ciudadano JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Retardo); Ciudadana GABRIELA MORALES PÉREZ (Presente); Ciudadano RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS (Anuencia); Ciudadano GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informa a la Señora Síndico Hacendario Licenciada JANNET ARROYO SÁNCHEZ, sobre la presencia de diecinueve integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la declaración de quórum legal y por lo tanto, se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaratoria de apertura de la Sesión y conforme al Artículo 14 del Reglamento Interior de Sesiones, en uso de la voz, la Síndico Hacendario Licenciada JANNET ARROYO SÁNCHEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la declaratoria de apertura de la Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con nueve minutos del día ocho de Mayo del año dos mil diecinueve, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día incluyendo la anotación referida por el Regidor Elfebo Martínez, sobre la Calle Rubén Jaramillo, sirvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por Unanimitad.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora ARACELI LUNA GALLEGOS.

Continuando con el Orden del Día y dentro del punto número seis, la Moderadora Regidora ARACELI LUNA GALLEGOS, respecto a la Aprobación del Acta de la Quincuagésimo Séptima Sesión Ordinaria, solicita al Secretario General Municipal, lo someta a votación.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes están por la afirmativa del punto número seis, se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo que la Aprobación del Acta de la Quincuagésimo Séptima Sesión Ordinaria, ha sido aprobada por

pregunta a los integrantes de esta Honorable Asamblea si existe algún comentario, caso contrario solicito al Secretario General Municipal lo someta a votación.

En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, en mi calidad de Secretario Segundo voy a dar lectura al contenido del Dictamen:

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, los que suscribimos Regidores integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra del II. Ayuntamiento Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, conformada por los C.C. Profesor. EUSEBIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presidente), C. MARCOS REYES SÁNCHEZ (Primer Secretario), LIC. GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Segundo Secretario), tenemos a bien resolver en definitiva la solicitud agendada por el C. OSCAR SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Gerente de Administración y control de operaciones Cruz Azul, consistente en la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Por oficio de fecha 07 siete de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), ingresado por la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal identificado bajo el folio 03453, firmado por el C.P. OSCAR SÁNCHEZ ÁLVAREZ Gerente de Administración y Control de Operaciones Cruz Azul, Hidalgo, en el que le solicita la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**.

SEGUNDO. Por oficio de fecha 13 trece de febrero de 2019, suscrito por el C. INGENIERO RUGO JAIME CORTES OLIVA, Subdirector de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro de Tula de Allende, determinó presentar a los integrantes de esta H. Asamblea Municipal el presente dictamen para efecto de la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, aceptando la propuesta de asignarle el nombre: "Boulevard Guillermo Álvarez Cuevas", nomenclatura que para efectos de su identificación, localización e

CUARTO. Que esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, mediante mesa de trabajo de revisión del plano oficial definitivo presentado por el ING. RUGO JAIME CORTES OLIVA, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro de Tula de Allende, determinó presentar a los integrantes de esta H. Asamblea Municipal el presente dictamen para efecto de la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**.

Dictamen que se emite conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 122, 123, 135, 139 inciso g) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 1, 2, 3, 6 Fracciones I, II, IV, VII, 18 fracción IV, 19 fracción I, 56 fracción I inciso u), 57 fracción X, 69 fracción I y III. Artículos 70, 71 Fracción I inciso e), 72, 108 Fracción VIII, 117 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 5, 12 fracción XXII, 113, 114, 23, 24, 27, 28 fracción V, 32 fracción XX, 33, 36, 37, 38 Fracción I incisos e) y I) del Bando de Gobierno Municipal, 1, 2, 3, 10, 26 Fracciones I, II, III, Artículo 27 y demás aplicables del Reglamento Interior de Sesiones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. **LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ES COMPETENTE PARA CONOCER LA PRESENTE SOLICITUD EN ESTUDIO POR REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN.**

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que estas y sus topónimos sean escritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Bajo este tenor es procedente atender la petición realizada por el Ciudadano

OSCAR SÁNCHEZ ÁLVAREZ de designarle nombre a la calle materia del presente dictamen.

Por ello, se otorga la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL BOULEVARD UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, aceptando la propuesta de asignarle el nombre: "Boulevard Guillermo Álvarez Cuevas", nomenclatura que para efectos de su identificación, localización e

general, y para aquellos vecinos que desean realizar un trámite para obtener una identificación o un comprobante de domicilio.

3.- En cumplimiento al considerando que antecede y como de los antecedentes expresados, una vez aprobado el presente dictamen en su oportunidad remítase copia del presente dictamen a la Secretaría General Municipal, para que gire los oficios con los insertos necesarios correspondientes a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, al Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, para efectos de su conocimiento y registro de la citada calle materia del presente dictamen, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 19 fracciones I y VI, 21 fracción III y demás correlativos aplicables de la Ley vigente Orgánica Municipal.

4.- Notifíquese a través del Órgano auxiliar de la Ciudad Cooperativa Cruz Azul, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a aquellos propietarios y/o residentes que tengan su domicilio habitual en los predios que se encuentran sobre el citado "BOULEVARD GUILLERMO ÁLVAREZ CUEVAS", a efecto de que procedan a realizar la notificación de los cambios y/o actualizaciones de domicilio en razón de lo hoy dictaminado.

Por lo que es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, tomando en consideración, que el H. Ayuntamiento es el único ente jurídico que tiene facultad para autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos que conforman su territorio.

SEGUNDO.- Se autoriza el registro y nomenclatura oficial del BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE CRUZ AZUL, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; con el nombre: "GUILLERMO ÁLVAREZ CUEVAS", acompañando al presente dictamen el Plano Topográfico de cómo estarán ubicada la calle en mención.

TERCERO.- En cumplimiento al considerando que antecede remítase copia del presente dictamen a la Secretaría General Municipal, para que gire los oficios correspondientes al Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, así como al órgano auxiliar de la Comunidad de Cruz Azul.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, para que dentro del ámbito de sus funciones y facultades, tengan a bien suscribir documentación, inherente al cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior fue acordado por los Regidores que integran la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, para su debida aprobación por

COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

PROFESOR
ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE.

C. MARCOS REYES SÁNCHEZ
PRIMER SECRETARIO.

LIC. GIBRAN PANIAGUA LEÓN
SEGUNDO SECRETARIO.

Dictamen por el que se aprueba la Autorización del Registro y Nomenclatura oficial del Boulevard Guillermo Álvarez Cuevas Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

En uso de la voz, la Moderadora solicita al Secretario General Municipal, lo someta a votación.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, integrantes de esta Honorable Asamblea, quien estén por la afirmativa del punto número siete sirvanse manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por Mayoría, (dos abstenciones).

- Continuando con el punto número ocho del Orden del Día, someto a consideración de la Honorable Asamblea la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, respecto a la solicitud para el reconocimiento de una Calle como Pública en la Colonia El Llano 2ª Sección. Pregunto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si existe algún comentario, caso contrario solicito al Secretario General Municipal lo someta a votación.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, únicamente para solicitar mi retardo a la Asamblea.

En uso de la voz, el Regidor ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ; con el permiso de los presentes me voy a permitir a nombre de la Comisión correspondiente dar lectura al presente Dictamen.

- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE NOMENCLATURA DE UNA CALLE UBICADA EN LA COMUNIDAD DE "EL LLANO", SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 22 veintidós días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, los que suscribimos Regidores integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; conformada por los C.C. Profesor, ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presidente), C. MARCOS REYES SÁNCHEZ (Primer Secretario), LIC. GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Segundo Secretario), tenemos a bien resolver en definitiva la petición realizada por el C. EDUARDO TAPIA REYES, representante del Órgano Auxiliar (alegado) de la Comunidad de "El Llano", Segunda Sección, consistente en la AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE DE LA COMUNIDAD DE "EL LLANO", SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERO.- Por oficio de fecha 02 dos de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), ingresado por la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, identificado bajo el folio 03040, firmado por el C. EDUARDO TAPIA REYES, representante del Órgano Auxiliar (delegado) de la Comunidad de El Llano Segunda Sección, dirigido al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, solicitó de este H. Ayuntamiento la autorización y registro de una calle cerrada ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez, entre el canal Requena y callejón Josefa Ortiz de Domínguez haciendo de conocimiento que dicha fracción que ocupa esta cerrada, fue donada por el C. BERNABE TORRES SERRANO para el beneficio de varias familias, quienes transitan libremente por esta vialidad.

SEGUNDO.- El C. BERNABE TORRES SERRANO, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2019, manifestó ser dueño de un terreno ubicado en Callejón Josefa Ortiz de Domínguez, entre el canal Requena y Josefa Ortiz de Domínguez, del cual cedió una fracción, con las medidas de 135 (ciento treinta y cinco) metros de largo por 6 (seis) metros de ancho, para instituir una servidumbre de paso y de la cual se solicita la nomenclatura de la calle.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 11 once de marzo de 2019, el C. BERNABE TORRES SERRANO, sugiere al ING. HUGO JAIME COTES OLIVA, Subdirector de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, que el nombre que se designe a la calle cerrada en comento, lo sea "Rubén Jaramillo."

CUARTO.- Por lo que derivado de la solicitud planteada por el representante de dicho Órgano Auxiliar, así como la solicitud del donante, esta Comisión ha tenido a bien realizar diversas mesas de trabajo en

conjunto con el personal adscrito a la Dirección y Subdirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Catastro de Tula de Allende, a efecto de realizar visitas de inspección física, levantamiento topográfico, realización de plano del lugar donde se solicita el registro y nomenclatura de una calle cerrada, en "El Llano", Segunda Sección, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- En fecha 15 de marzo de 2019, el ING. HUGO JAIME COTES OLIVA, Subdirector de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal remitió al M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, Secretario General Municipal de Tula de Allende, la información a su resguardo y los planos autorizados del proyecto final de la calle cerrada materia del presente dictamen, a efecto de que se le diera continuidad ajustado a derecho y fuera turnada a esta **COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** para la emisión del dictamen correspondiente.

SEXTO.- En fecha 27 veintisiete de marzo del año 2019, en la

SÉPTIMO.- Que esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, mediante mesa de trabajo de revisión del plano oficial definitivo presentado por el ING. HUGO JAIME COTES OLIVA, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro de Tula de Allende, determinan precedente presentar a los integrantes de esta H. Asamblea Municipal, el presente dictamen para efecto de que se otorgue la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE CERRADA EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**.

Dictamen que se emita conforme a los siguientes.

CONSIDERANDOS:

1.- En términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 122, 123, 135, 139 inciso g) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 1, 2, 3, 6 Fracciones I, II, IV, VIII, 18 fracción IV, 19 fracción I, 56 fracción I inciso u), 57 fracción X, 69 fracción I y III Artículos 70, 71 Fracción I inciso e), 72, 108 Fracción VIII, 117 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 5, 12 fracción XXII, 13, 14, 23, 24, 27, 28 fracción IV, 32 fracción XX, 33, 34, 37, 38 Fracción I incisos e) y i) del Bando de Gobierno Municipal, 1, 2, 3, 10, 26 Fracciones I, II, III, Artículo 27 y demás aplicables del Reglamento Interior de Sesiones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo **LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS, REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ES COMPETENTE PARA CONOCER LA PRESENTE SOLICITUD EN ESTUDIO POR REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN.**

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción I, del inciso u) de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que estas y sus topónimos sean escritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Bajo este tenor, es procedente atender la petición realizada por el Delegado EDUARDO TAPIA REYES de designarle nombre a la calle cerrada materia del presente dictamen.

Por ello, se otorga la **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, aceptando la propuesta de asignarle el nombre "Rubén Jaramillo", nomenclatura que para efectos de su identificación, localización e ilustración se oca. para el presente dictamen el Plano Topográfico de la cerrada calle.

3.- En cumplimiento al considerando que antecede y como de los antecedentes expresados, una vez aprobado el presente dictamen en su oportunidad remítase copia del presente dictamen a la Secretaría General Municipal, para que gire los oficios con los insertos necesarios correspondientes a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, al Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, para efectos de su concimiento y registro de la citada calle materia del presente dictamen, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 19 fracciones I y VI, 21 fracción III y demás correlativos aplicables de la Ley vigente Orgánica Municipal.

4.- Notifíquese a través del Órgano auxiliar de la Comunidad de El Llano Segunda Sección, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a aquellos propietarios y/o residentes que tengan su domicilio habitual en los predios que se encuentran sobre la citada calle cerrada **Rubén Jaramillo** a efecto de que procedan a realizar la notificación de los cambios y/o actualizaciones de domicilio en razón de lo hoy dictaminado.

Por lo que es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, tomando en consideración que el H. Ayuntamiento es el único ente judicial que tiene facultad para autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y parques públicos que conforman su territorio.

SEGUNDO. Se autoriza el registro y nomenclatura oficial de la calle cerrada **RUBÉN JARAMILLO**, UBICADA EN "EL LLANO" SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, con el nombre: "**Rubén Jaramillo**", acompañando el presente dictamen el Plano Topográfico de cómo estará ubicada la calle en mención.

TERCERO. En cumplimiento al considerando que antecede remítase copia del presente dictamen a la Secretaría General Municipal, para que gire los oficios correspondientes al Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, así como al órgano auxiliar de la Comunidad de El Llano Segunda Sección, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, para que dentro del ámbito de sus funciones y facultades tengan a bien suscribir documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior fue acordado por los Regidores que integran la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS. REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

PROFESOR, ELIEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE.

C. MARCOS REYES SÁNCHEZ
PRIMER SECRETARIO.

U.C. GIBRAN PANIAGUA LEÓN
SEGUNDO SECRETARIO.

Dictamen por el que se aprueba la Autorización del Registro y Nomenclatura oficial de la calle cerrada en la comunidad de "El Llano" Segunda Sección, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

En uso de la voz, la Moderadora solicita al Secretario General Municipal, someta a votación este punto.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, integrantes de esta Honorable Asamblea, quien estén por la afirmativa del punto número ocho sirvanse manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En uso de la voz, la Moderadora, Regidora **ARACELY LUNA GALLEGOS**, continuando con el Orden del Día dentro del punto número nueve, someto a consideración la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad, respecto al Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. Para el Control de Multitudes. Pregunto a los integrantes de esta Honorable Asamblea, si existe alguna participación, caso contrario solicito al Secretario General Municipal, lo someta a votación.

En uso de la voz, el Regidor **MARCOS REYES SÁNCHEZ**, con el permiso de la Honorable Asamblea.

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; QUE SE CONOCE Y ADOPTA, EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL, EL ACUERDO GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL CONTROL DE MULTITUDES ANTE EL RIESGO DE VIOLENCIA COLECTIVA" PUBLICADO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS QUE SUSCRIBIMOS E INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; CONFORMADA POR LOS
JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (PRESIDENTE); MARCOS REYES SÁNCHEZ (PRIMER SECRETARIO); NORMA ROMÁN NERI (SEGUNDO SECRETARIO); RESPECTIVAMENTE, EMITIMOS EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS.

PRIMERO. En el pasado mes de agosto de 2019 se realizó

a la Vida, Seguridad Jurídico, Integridad Personal, Derecho a la Libertad Personal y Derecho a las Garantías Judiciales.

TERCERO. Con fecha 30 de Octubre de 2018, es notificada la citada Recomendación a la Administración Pública de Tula de Allende a través de Oficialía de Partes, con número de folio 03304.

CUARTO. Que en la citada recomendación en su apartado de RECOMENDACIONES, establece: (cita)

"PRIMERA.- Se exhorta a los 84 municipios del Estado de Hidalgo a que en sesión de cabildo, genere las acciones eficaces y pertinentes a fin de cumplir con sus deberes y observancia de las disposiciones en materia de seguridad pública y justicia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Convenciones y Tratados Internacionales sobre la materia, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo así como los diferentes reglamentos y bandos municipales, remitiendo a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo las actas para las que a este efecto se realicen.

(...)

TERCERA. Diseñar y publicar el protocolo de actuación para casos de Violencia Colectiva (Linchamiento), y en general el actuar policial según lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como por el Gobierno de Estado teniendo como marco los protocolos publicados por este en la materia.

(...)"

QUINTO. Con fecha trece de febrero de 2019 dentro de Asamblea Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento de Tula de Allende, se cita dentro del orden del día en su punto número 9: "Presentación de Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, para el Control de Multitudes. Para ser Turnado a Comisión." y en desahogo del punto citado, el Regidor Marcos Reyes Sánchez realiza lectura de los puntos generales de Recomendación General Número RG-0001-18 Sobre el Derecho a la Vida, Seguridad Jurídico, Integridad Personal, Derecho a la Libertad Personal y Derecho a las Garantías Judiciales, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a lo cual el Secretario General Municipal, Doctor Alejandro Álvarez Cerón, turna a las Comisiones de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad, así como a la Comisión de Derechos Humanos y Prevención Social, quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, redacción y lectura del Dictamen correspondiente la Comisión Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad.

SEXTO. Durante el mes de marzo de 2019, las COMISIONES PERMANENTES DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; Y DERECHOS HUMANOS Y PREVENCION SOCIAL, sostuvieron diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se generaron criterios sobre el tema y un anteproyecto de protocolo relativo al control de multitudes exclusivo para aplicabilidad en el territorio de Tula de Allende.

SÉPTIMO. Es el caso que con fecha 02 de abril de 2019, se publicó en el

integrantes de la Asamblea que se incorporan a las mismas, realizando un análisis exhaustivo y comparativo del anteproyecto de protocolo que se había generado en trabajos previos con la normatividad antes citada, emitida por el titular del Ejecutivo Estatal, llegando a la conclusión que ambos instrumentos comparten y contienen los criterios y conceptos de carácter general similares.

OCTAVA. Derivado de lo anterior, la COMISIÓN PERMANENTE DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; procede a emitir el presente dictamen en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 142, y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3 fracción IV, 6 fracciones II y IV, 56 fracción I Incisos a) y b), 70, 71, 72 y 108 fracción IX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, la COMISIÓN PERMANENTE DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; es competente para emitir el presente Dictamen.

II.- Que la seguridad pública es y seguirá siendo uno de los temas que más preocupación causa a los ciudadanos, sin embargo ante el inminente y permanente riesgo de ser sujetos de un crimen en contra de su persona o de su familia, la persona debe recurrir al Estado para su protección.

III.- Que el artículo 92 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que la Seguridad Pública en la Entidad será una función a cargo del Estado y de los municipios en sus respectivos ámbitos de competencias para la prevención e investigación de los delitos, así como para determinar las sanciones e infracciones de carácter administrativo en términos de la ley bajo los principios de eficacia, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano, y por esta Constitución.

IV.- Que de acuerdo con la reforma constitucional que se llevó a cabo en el mes de junio de 2011, todas las autoridades están obligadas a salvaguardar los Derechos Humanos que contienen la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales pactados por México y sus respectivas leyes.

Que uno de los deberes para el estado impuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el Derecho a la seguridad y protección de los bienes para los ciudadanos, apegándose al principio pro-persona con la finalidad de que la interpretación y aplicación de normas lleve a la protección eficaz de las personas, atendiendo la naturaleza específica de los Derechos Humanos.

IV.- Que la obligación gubernamental de proveer a los ciudadanos de seguridad, tranquilidad y certeza sobre su integridad personal, patrimonial y social, es un deber no sólo alusivo a los fines deseables que debe cumplir todo orden social, desarrollándose lo establecido en su marco fundamental, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 2, en lo cual establece "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines:

- III. Prevenir la comisión de infracciones administrativas y delitos;
- IV. Identificar los factores criminógenos para combatir a la delincuencia;
- V. Investigar los delitos y perseguir a los probables responsables, por orden y bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el ejercicio de esta función;
- VI. Optimizar la labor de las instituciones policiales en la prevención de infracciones administrativas y el combate a la delincuencia;

(...)

- X. Generar entre la población la confianza en las instituciones de seguridad pública;

(...)

- XI. Coordinar acciones con los diferentes ámbitos de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración;

- XII. Prestar apoyo a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de seguridad pública.

V.- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los Ayuntamientos podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipal se coordinarán en lo relativo a su organización, función y aspectos técnicos con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

VI.- Que así mismo en su artículo 123 establece: "En cada Municipio, deberá existir un cuerpo de seguridad pública, que estará bajo el mando del Presidente Municipal; el que acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y las previstas por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y en su artículo 124.- La prestación de los servicios de Policía Preventiva y Tránsito, estarán encomendados a los agentes de vigilancia municipal, cuyo titular será designado y removido por el Presidente Municipal.

La función de seguridad pública se realiza a través del titular del Área de la Policía Preventiva y Tránsito y de los agentes que integran el cuerpo de seguridad del Municipio, previo al ingreso de un elemento a la corporación, será obligatoria la consulta a los registros de las instituciones de seguridad pública de conformidad con la legislación de la materia."

III.- Que el municipio es el núcleo social por excelencia, en el cual es determinado de manera natural por las necesidades de la vecindad, toda la labor del gobierno municipal a cargo del Presidente Municipal deriva de la interacción natural diaria con las personas, su inmediatez y cercanía establece una observancia permanente, en materia de seguridad pública municipal esto conlleva un

VIII.- Que los casos de violencia colectiva o linchamiento se reconoce el riesgo que implica la posibilidad de uso de la fuerza por los particulares con la finalidad de causar daño a las víctimas del actuar colectivo, este riesgo aumenta cuando el actuar de la autoridad municipal es omiso o deficiente con respecto a la seguridad de las víctimas, al no tomar las medidas necesarias para la no intervención de diferentes corporaciones policíacas que brinden apoyo y seguridad, aumentando su eficiencia mediante una adecuada capacitación y observando protocolos adecuados.

La violencia colectiva o linchamiento se detona por una acusación de la comunidad, ante este tipo de escenario la actuación de la Seguridad Pública Municipal debe ser inmediata y causar certeza, efectuando acciones necesarias para su resguardo y seguridad de las posibles víctimas de la agresión.

IX.- Que el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL CONTROL DE MULTITUDES ANTE EL RIESGO DE VIOLENCIA COLECTIVA", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo contempla en sus Objetivos, 1.1 General: "Establecer el protocolo de actuación, en el marco de respeto a los derechos humanos, para que la Policía Estatal Preventiva del Estado de Hidalgo, la Policía Investigadora y las Policías Municipales hagan uso de la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario, de manera racional, congruente y oportuna..."

En su Capítulo II. Las Instituciones de la Aplicación, en su numeral II, Las Instituciones de aplicación son las siguientes:

(...)

II. 4 Las Policías Municipales de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

En sus Transitorios:

(...)

Tercero.- El protocolo contenido en el presente acuerdo, podrá ser utilizado por las instituciones de Seguridad Pública del ámbito municipal, en función de sus atribuciones y competencias, para lo cual deberán cumplir con los procedimientos correspondientes que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

X.- Que los resultados que la sociedad demanda en todos sus ámbitos solo pueden lograrse mediante la Coordinación de los distintos órdenes de Gobierno, esta directriz se refleja de forma fiel en el "Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes ante el Riesgo de Violencia Colectiva" que el Estado publicó y difundió, donde el municipio se inserta de manera adecuada y coordinada, mediante un rol de la seguridad pública municipal alineado y congruente que brinda a la sociedad hidalguense seguridad y certeza jurídica, respecto de los alcances que el Protocolo en comento regula.

Por lo anterior expuesto, se tiene a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; ha sido competente para emitir el presente dictamen.

de interés social, de observancia general y obligatoria dentro del territorio comprendido por el Municipio de Tula de Allende.

Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes, COMISIONES PERMANENTES DE POLICÍA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD; Y DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN SOCIAL en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 02 días del mes de Mayo del año 2019.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD

JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
(PRESIDENTE)

MARCOS REYES SÁNCHEZ
(PRIMER SECRETARIO)

Es cuñado, Señor Secretario.

NORMA ROMÁN NEIRI
(SEGUNDO SECRETARIO)

En uso de la voz, la Moderadora solicita al Secretario General Municipal, someta a votación este punto.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, integrantes de esta Honorable Asamblea, quien estén por la afirmativa del punto número nueve, sirvase manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por Mayoría, (una abstención).

Dentro del punto número diez del Orden del Día, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, da lectura a la correspondencia recibida.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal, da lectura a la correspondencia recibida.

Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente Municipal Constitucional, de Tula de Allende, Hidalgo, Presente. Regidores de la Comisión de Comercio y Abasto e Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, Presente. Las que suscriben Señora Juana Flora Gudíño Roséndiz, como cedente y Señora Bertha Hilaria Aguilar Padilla, como Cesionaria; la primera con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el local ubicado en la esquina de los pasillos 1 y 8 del Tianguis Municipal, autorizando indistintamente para recibir en mi nombre y representación al C. La segunda con domicilio en la casa ubicada en Calle 5 de Mayo número 31, ambos domicilios de la Colonia Centro, de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, autorizando indistintamente para recibir en mi nombre y representación al C. Licenciado en Derecho Salvador Angeles Maqueda, a los CC. Héctor Manuel y Raúl ambos de apellidos comunes Rodríguez Aguilar, ante usted, con todo respeto comparecemos para exponer.

Por este conducto, venimos a solicitar la autorización y validación del Honorable Ayuntamiento, del convenio de cesión de derechos, traspaso y posesión del local comercial número 50 del Tianguis Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, con frente al pasillo número 1 y esquina con pasillo número 8, celebrado el 27 veintisiete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, ante la presencia del C. MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, Director de Reglamentos Municipal, como de los CC. PATRICIA PADILLO BARCENAS,

Su

Oriento
Poniente

En 3.60, colinda con local 61 del que es titular el C. José Luis Aguilar Gudíño.
En 3.50, colinda con pasillo número 8.
En 3.50, colinda con local número 59.
La anterior es procedente, en atención a que se celebró convenio de cesión de derechos, en el que está de manifiesto la buena fe, la voluntad de las partes, una en ceder y la otra aceptar y recibir, haber cubierto la cedente y cesionaria el importe establecido en la Ley de Ingresos Municipal, como se acredita con los respectivos recibos oficiales que se acompañan, además que la cedente tengo al corriente el pago de derechos y obligaciones del local objeto de cesión y de estar liberada dicho espacio de cualquier gravamen o problema alguno, como se acredita con la constancia de posesión que emiten la C. PATRICIA PADILLO BARCENAS y MIGUEL ÁNGEL ISLAS HERNÁNDEZ, Presidente y Secretario respectivamente de la Unión de Comerciantes Ambulantes y Locatarios del Tianguis Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, A.C., como la C. FRANCISCA MOTA PORRAS, Delegada del pasillo número 1 del referido tianguis ya que es preciso contar con la autorización del Honorable Ayuntamiento para debido cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 fracción II y 51 y relativos aplicables del Reglamento de Comercio, Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos en vigor para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Atentamente Tula de Allende, Hidalgo a 27 de febrero de 2019. Sra. Juana Flora Gudíño Roséndiz, Cedente. Sra. Bertha Hilaria Aguilar Padilla, Cesionaria.
Se turna a la Comisión de Comercio y Mercados. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, redacción y lectura del Dictamen.

En el desahogo del punto doce del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pasa a la Clausura de la Sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las nueve horas con ocho minutos del día ocho de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, la Síndico Hacendario Licenciada JANNET ARROYO SANCHEZ, da por concluidos los trabajos de la Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN; firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SÍNDICOS PROCURADORES**

HACENDARIA

JURÍDICA

REGIDORES

C. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ
DORANTES

C. AMACELI LUNA GALLEGOS

C. FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL
CERVANTES

C. MARCOS ROYAL SANCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA
ALANIZ

C. DIEGO VELAZQUEZ COLIN

C. LETICIA SEBASTIAN MENDOZA

C. ELFEBO MARTINEZ JIMENEZ

C. MAGDA ANGELICA CHAPA
TRUJILLO

C. ALEJANDRO CARRERA DIAZ

C. GUSTAVO GUERRERO
SEBASTIAN

C. ROSA OLIVIA GARCIA VILLEDA

C. JOSUE ISAAC GONZALEZ
HERNANDEZ

C. JUAN FRANCISCO LUGO
HERNANDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA
HERNANDEZ

C. GABRIELA MORALES PEREZ

C. RUBEN ALEJANDRO BERRANO
MONTES